Contrato C.D. Nº 24/2021

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUCION LAB con RUC Nº 2.566.645-2**, domiciliada en Independencia Nacional Nº 772, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 2.556.645, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Adquisición de útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Óscar Pereira
Gerente - Propietario
SOLUCIÓN-LAB

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.611.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 18/2021, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú, La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 268/2021 de fecha 22 de noviembre.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasa hidrófila	SOLUCION-LAB	PARAGUAY	UNIDAD	22	20.000	440.000
2	2	Colector / contenedor de orina	CONFFIEDL	CHINA	UNIDAD	25	8.000	200.000
3	3	Lanceta para twist para glicemia	NRIPO	CHINA	UNIDAD	20	33.000	660.000
4	4	Aguja para insulina	ENOMED	CHINA	UNIDAD	100	680	68.000
5	5	Sonda nasogástrica pediátrico	MEDICAL SUPPLY	CHINA	UNIDAD	41	55.000	2.255.000
6	6	Sonda nasogástrica adulto	MEDICAL SUPPLY	CHINA	UNIDAD	40	5.500	220.000
7	7	Llave de tres vías	WEGO	CHINA	UNIDAD	70	4.200	294.000
8	8	Regla PVC con conector	NO COTIZA	NO COTIZA	UNIDAD	8		NO COTIZA
9	9	Catéter para vía periférica nº 20	POLYWIN	INDIA	UNIDAD	204	4.200	856.800
10	10	Catéter para vía periférica nº 24	POLYWIN	INDIA	UNIDAD	152	4.200	638.400
11	11	Catéter Arterial	ENOMED	CHINA	UNIDAD	24	232.000	5.568.000
12	12	Cinta adhesiva quirúrgica	HIPOALERGIC	ARGENTINA	UNIDAD	42	11.500	483.000
13	13	Cánula nasal	HUM	CHINA	UNIDAD	18	10.300	185.400
16	16	Mascarilla para nebulizador	WEGO	CHINA	UNIDAD	24	9.000	216.000
17	17	Suero Fisiológico Solución	BAXTER	COLOMBIA	UNIDAD	15	13.000	195.000
18	18	Iodopovidona Solución	DUTRIEC	PARAGUAY	BOTELLA	31	45.000	1.395.000

Oscar Pereira
Gerente - Propietario
SOLUCIÓN-LAB

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

19	19	Iodopovidona Jabón Liquido	DUTRIEC	PARAGUAY	BOTELLA	34	50.000	1.700.000
20	20	Contenedor de Residuos	GAESA	PARAGUAY	UNIDAD	16	12.500	200.000
TOTAL								**15.574.600**

Total: Gs. 15.574.600.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: quince millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados en la Universidad Nacional de Canindeyú, Salto del Guairá, dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato, plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LIC. Derlis Gabriel Britez, Encargado del departamento de suministro

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Óscar Pereira
Gerente - Propietario
SOLUCIÓN-LAB

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Óscar Pereira
Gerente - Propietario
SOLUCIÓN-LAB

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Óscar Pereira
Gerente - Propietario
SOLUCIÓN-LAB

Sr. OSCAR A. PEREIRA RIEVE
Propietario
SOLUCION LAB

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú